

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**Nº 324 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.****Ica, 10 de noviembre de 2023.****VISTOS:**

El Informe Nº 219-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 07 de noviembre de 2023, el Informe Nº 2731-2023-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 275-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de septiembre de 2023, se resolvió: "DESIGNAR al Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de Adjudicación Simplificada denominada "Contratación del Servicio de Laboratorio Acreditado para el Muestreo y Análisis de los Efluentes de las Aguas Residuales de los Usuarios no Domésticos para la fiscalización de los VMA de la EPS EMAPICA S.A." el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CALIDAD
IRaida HUAYTA CHANCO	21483884	Presidente
ARLYNE BEATRÍZ RAMOS SIVIPAUCAR	75506601	Primer Miembro
CARLOS FRANCO LOAYZA QUISPE	47141579	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CALIDAD
CARLOS ANDRÉS ESPINOZA TARQUE	21441273	Presidente
ALFONSO LOO ANYARIN	21455489	Primer Miembro
YOJAYRA MARLENY CUADROS ROSAS	44535916	Segundo Miembro

Que, mediante Informe Nº 2731-2023-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de noviembre de 2023, el Subgerente de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la reconformación del comité de selección respecto al Segundo Miembro Titular, servidor Carlos Franco Loayza Quispe identificado con DNI Nº 47141579, debido a la apertura de un Procedimiento Administrativo Disciplinario al referido servidor, y consecuentemente su desplazamiento de área, y respecto al segundo miembro suplente, servidora Yojayra Marleny Cuadros Rosas, por ya no pertenecer a la empresa, ello de conformidad con el numeral 44.8º del artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe Nº 219-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 07 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que, teniendo en cuenta lo informado por la jefatura de Logística y Control Patrimonial, recomienda reconformar el Comité de Selección del procedimiento de selección por AS-SM-11-2023-EPS EMAPICA S.A.-1, conforme a la propuesta presentada por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial;

Que, el numeral 4.8 del artículo 44º del Reglamento, de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), establece que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 324 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Por las consideraciones expuestas, y al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta necesario que vía acto resolutivo se reconforme el comité de selección para la Contratación del proceso de Adjudicación Simplificada denominada "Contratación del Servicio de Laboratorio Acreditado para el Muestreo y Análisis de los Efluentes de las Aguas Residuales de los Usuarios no Domésticos para la fiscalización de los VMA de la EPS EMAPICA S.A." designados a través de la resolución de Gerencia General Nº 275-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de septiembre de 2023;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de

Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del proceso de Adjudicación Simplificada denominada "Contratación del Servicio de Laboratorio Acreditado para el Muestreo y Análisis de los Efluentes de las Aguas Residuales de los Usuarios no Domésticos para la fiscalización de los VMA de la EPS EMAPICA S.A.", quedando el Comité integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CALIDAD
IRaida HUAYTA CHANCO	21483884	Presidente
ARLYNE BEATRIZ RAMOS SIVIPAUCAR	75506601	Primer Miembro
RUBÉN WEILDER BARRERA ARIAS	20900937	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CALIDAD
CARLOS ANDRÉS ESPINOZA TARQUE	21441273	Presidente
ALFONSO LOO ANYARIN	21455489	Primer Miembro
LUIS ALBERTO AGUILAR PÉREZ	09866161	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de

Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Los integrantes del Comité de

Selección son solidariamente responsables de la actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias; y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de

Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la asistente

administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 324 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.



a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección designados en el artículo primero, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGI
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.